SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO

Barranquilla, catorce (14) de julio de 2022

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0238 de 2020 por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO:

1. Que el estudio previo de la presente contratación hizo la descripción de la necesidad en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. Que para la satisfacción de la necesidad existente, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla requiere contratar con **EDUBAR S.A.** empresa de economía mixta de carácter Distrital, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla mediante Acuerdo N° 004 de 1990 para la gerencia integral para la estructuración y ejecución del proyecto "Ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa en el Distrito de Barranquilla".

3. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el literal i), numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa para convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de las entidad o sea señalado en la Ley o en sus reglamentos.

4. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

5. Que el objeto a convenir es**:** "Gerencia integral para la estructuración y ejecución del proyecto ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa en el Distrito de Barranquilla".
6. Teniendo en cuenta la necesidad existente para realizar la ampliación y el mejoramiento de las instituciones educativas el Distrito con el fin de proveer los medios necesario para la optimización y garantía de los servicios públicos prestados mediante las infraestructuras mencionadas, se requiere articular una estrategia que garantice la correcta ejecución, visto desde un punto macro de la infraestructura educativa.

7. Que teniendo en cuenta que el acuerdo a suscribir con **EDUBAR S.A.** contempla contraprestación económica, se elaboró el correspondiente Análisis Económico del Sector.

8. Que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** presentó ante la Oficina de Contratación de la Secretaría General estudio previo junto con todos sus anexos, necesarios para la suscripción del Contrato Interadministrativo.

9. Que se procedió a evaluar la documentación presentada por **EDUBAR S.A.** con el fin de verificar la idoneidad del contratista; remitiéndola para el correspondiente tramite contractual de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

10. Que se considera viable, la celebración del acuerdo con: **EDUBAR S.A.**

11. Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se podrán consultar en la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, Calle 34 Nº 43-31 piso 3º y en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

12. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: En los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

MARÍA MONICA HERNÁNDEZ UCRÓS
SECRETARIA GENERAL DISTRITAL

Proyectó: Camila Araújo Orozco / Asesora Externa/ Secretaría General / Contratos.
Revisó: María José Ballestas. / Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito